

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 17 Julio de 1920

Núm. 387

EL PRIMER TRIBUNAL PARA NIÑOS

Acabamos de presenciar la sesión de un tribunal para niños que en España ha comenzado a funcionar. Todo el mundo conoce el largo, el complicado, el dificultísimo proceso que en nuestra patria ha tenido la realización de esta trascendental reforma jurídica, implantada desde hace muchos años con éxito asombroso en todas las naciones civilizadas del mundo. España ha sido la última, y todavía esta es la hora en que, promulgada la ley, sólo en una provincia ha empezado a cumplirse; únicamente en una capital española funciona un tribunal, y para eso gracias al entusiasmo, al tesón, al esfuerzo fecundo de la iniciativa privada.

Deseamos vivamente que en estas líneas no se deslice siquiera una palabra que pueda trascender a censura. No queremos que la acritud de un comentario adverso, por suave que sea, puede enturbiar con una nota discordante la glorísima impresión que acabamos de recibir. Venimos de vivir una de las horas más intensas de nuestra vida profesional. En ninguna de las diversas andanzas a que nos ha llevado nuestro oficio hemos sentido, como hoy, una emoción más fuerte, más sincera y más honda. Nuestro mayor anhelo sería transmitir esta emoción a los lectores, que ellos la sintieran como la hemos sentido nosotros, lisa y llanamente, sin oratoria sin galas, sin adornos, sin retórica, sin literatura.

Estamos en una pequeña habitación, sobria y modestamente decorada. Un dosel muy sencillo, una tarima, una mesa, una silla de haya, sobre la mesa un crucifijo y en las paredes un retrato del Rey y un grabado que representa a Jesús rodeado de niños: «Dejad que los niños se acerquen a Mi».

En el estrado, el Juez y los vocales que componen el tribunal. Ante ellos, un muchacho sentado en una silla, y a su lado, de pie, su padre. Los dos permanecen silenciosos, humildes. El juez, con acento afectuoso, todo bondad y dulzura se dirige al muchacho:

—Tú te acuerdas—le dice—, tú te acuerdas de aquella... fechoría que cometiste hace ya mucho tiempo, mucho, quizá más de dos años...? Cogiste una cadena, ¿no?... en unión de otros chicos. Anda cuéntame... ¿Cómo fué?

Sencillo, ingenuo, franco y expansivo, el chico va poco a poco relatando el suceso. No le detiene una duda, no le perturba ni una contradicción. Cuando la memoria le flaquea o la excesiva vergüenza le confunde, el juez le ayuda cariñoso:

—Te fuiste a un pueblo, cerca de aquí, a Miravalles. ¿No te acuerdas? Allí entrasteis en una tienda y como no había nadie, cogisteis del cajón unas pesetas... ¿Cuántas fueron? Nueve. ¿Y qué hicisteis con ellas? ¿En qué las gastasteis?

El muchacho relata detalladamente el empleo que dieron al producto del robo. Luego, requerido hábilmente por las preguntas cariñosas del juez, sigue contando los demás delitos que han constituido los primeros capítulos de su triste historia.

—Un momento. Delante del muchacho no

Para datos y condiciones dirigirse al Director de esta Revista.

—¿Y por qué hacías eso?—le pregunta el juez.—¿Es que no tenías otra manera de vivir? ¿No te daban de comer en tu casa? ¿Por qué te escapaste de ella? ¿Porque no estabas a gusto, porque no tenías en ella lo que necesitabas? Pero ¿no te acuerdas que cuando te escapaste la primera vez nosotros te fuimos a buscar? ¿No te acuerdas que te dimos trabajo, habitación, cama y comida? Estuviste seis meses. Y también te escapaste. ¿Y por qué te escapaste? ¿No estabas contento con nosotros? ¿Es que nosotros te tratábamos mal? ¿Y adónde fuiste? ¿Qué hiciste en ese tiempo? Anda, cuéntame...

El chico refiere sus andanzas, sus afanes de vida aventurera, ambulativa y nómada. Ha estado en Valencia, en Zaragoza, en Madrid, en Córdoba y La Coruña.

¿Y no te acuerdas—prosigue el juez—que te volvimos a buscar? Te llevamos a Barcelona, a un asilo, al asilo Durán. Te llevamos en tren; pero no debajo de los asientos, ni subido en los topes, sino acompañado de un señor muy amable. Pasaste allí tres meses. Luego volviste y estuviste en la cárcel, y otra vez en la cárcel... y a la cárcel volverías ahora si no hubieras tenido la fortuna de que te juzgáramos nosotros. ¿No crees tú que nosotros nos hemos portado contigo mucho mejor que tú con nosotros? ¿Qué has hecho para corresponder a nuestro interés y a nuestro cariño? ¿No te recrimina la conciencia? No hay algo dentro de ti que te dice que te has portado mal?

Pero, en fin, olvidemos todo lo pasado. No hablemos más de ello. Pensemos únicamente en el porvenir. ¿Qué plan es el tuyo? ¿Qué propósitos tienes ahora? ¿Qué piensas hacer?

—Trabajar.
—Muy bien. ¿Y en qué?
—Yo quería trabajar en un barco.

—¿Para desembarcar en cualquier parte y reanudar tu vida aventurera? No. Todavía no. No estás en condiciones de que te puedas valer libremente entregado a tus propios impulsos. Antes tienes que aprender un oficio y demostrarnos que te has regenerado. Cuando sepas bien un oficio que te permita ganarte la vida honradamente, cuando estés en condiciones de subvenir por tí mismo a tus necesidades, entonces harás lo que quieras. Ahora, por lo pronto, te quedas con nosotros. Puedes salir.

El chico se va. El padre hace además también de retirarse, pero el juez le detiene.

—Un momento. Delante del muchacho no he querido ahondar en los motivos que ha teni-

do para proceder como lo ha hecho y que hasta cierto punto le justifican. Usted es exclusivamente el responsable de la conducta de su hijo. Usted lo ha tenido abandonado. Usted sabía que desde hace mucho tiempo este niño se dedicaba a raterías. Lo sabía usted, y si no lo sabía, era peor aún porque demuestra que usted no se preocupa de la educación de sus hijos. Usted era viudo; abandonó su casa para irse con otra mujer; abandonó a sus hijos, y si los mayores, con más discernimiento, han dominado las malas tentaciones, hoy son hombres honrados.

—Gracias a su padre.

—A pesar de su padre, que no se ha preocupado para nada de ellos, Este niño es como es, porque no ha tenido quien le corrija ni quien le refrene, porque a su lado no ha encontrado otra cosa que desmoralización y mal ejemplo. En lo sucesivo, ya no tiene que ocuparse del niño. Se encarga él Tribunal. ¿Qué jornal tiene usted?

—Siete pesetas.

—Contribuirá usted con tres reales diarios al sostenimiento del muchacho en el Reformatorio de Amurrio.

—Tres reales, señor, son mucho dinero.

—Contribuirá usted con tres reales.

—¿Y si algún día no los tengo?

—Mientras usted trabaje y gane, satisfará esa cantidad. Si algún día no tuviese trabajo, el Tribunal acordará lo que deba de hacerse. Puede usted retirarse.

Así hemos visto el proceder en su primer juicio, al primer juez de niños que en nuestra patria actúa, D. Gabriel María Ibarra.

Pedro Mata

(De A. B. C.)

PERMUTAS

Maestro en pueblo de 1.123 habitantes a dos kilómetros de una estación del Central de Aragón y cuatro de Calamocha, abundantes y ricas aguas, clima y orientación superiores gran producción en cereales, vinos, hortalizas: azafrán, remolacha y similares. permutaría con otro compañero de Teruel o pueblo cercano a la capital.

Informará el Director de esta Revista.

Maestro y Maestra que ejercen en una misma población, por la que cruza el automóvil ascendente y descendente de Teruel a Alcañiz, 2 kilómetros a la carretera y 6 a estación de ferrocarril, buenas aguas y abundante leña, permutarían con otros compañeros de la misma localidad.

Para datos y condiciones dirigirse al Director de esta Revista.

Sección Administrativa de primera enseñanza de Teruel

Presupuestos de material

Todos los señores Maestros y Maestras de las escuelas nacionales de esta provincia se servirán remitir a esta Sección dentro del improrrogable plazo de quince días, presupuestos de material de sus escuelas, en ejemplar duplicado, formados, para el año económico de 1920-1921, con arreglo a las cantidades que figuran en la tabla que se publica a continuación.

Siendo este servicio indispensable a la formación por esta oficina de las certificaciones por las cuales ha de libran la Ordenación de Pagos el importe del material diurno y de adultos del corriente año, la Sección recomienda a los señores maestros que lo cumplan con toda diligencia y con el mayor cuidado.

No determinando las cantidades de material diurno la sexta parte de los sueldos actuales, los presupuestos del corriente año económico han de ser, en su íntegro, iguales a los aprobados para 1919; y los de adultos expresarán la cuarta parte de la gratificación que los maestros disfrutaban antes de hacerse efectivos los ascensos otorgados por la Ley de 22 de julio de 1918, es decir, también iguales a los formados y aprobados para el año de 1919.

Los presupuestos que no se ajusten a estos preceptos y los que no se reciban dentro del plazo que se deja señalado serán causa de que no se reclamen ni satisfagan nada de material a la escuelas a que correspondan.

Los directores de escuelas graduadas tendrán presentes las órdenes de la Dirección general de 13 de noviembre de 1917 y 30 de junio de 1919 y todos los maestros y maestras las instrucciones de 27 de marzo de 1911 y Reales órdenes de 30 de Septiembre y 30 de noviembre de 1917 y la de 9 de enero de 1919,

Teruel 5 de julio de 1920.—El Jefe de la Sección, *Germán Docasar*.

TABLA QUE SE CITA

Material diurno con arreglo al sueldo de	DESCUENTOS DEL						Líquido que ha de percibir el Maestro.			
	Sexta parte que corresponde al material durante el año.		1'20 por % de impuesto para pagos del Estado.		0'50 por % de Habilitación.			En junto.		
	Pesetas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				
1.000 pesetas.	166	66	2	0	83	2	83	165	83	
1.100 id.	183	33	2	20	0	91	3	11	180	22
1.375 id.	229	16	2	75	1	14	3	89	225	27
1.500 id.	250	0	3	0	1	25	4	25	245	75
1.650 id.	275	0	3	30	1	37	4	67	270	33
2.000 id.	333	33	4	00	1	66	5	66	327	67
Regencias..	1.125	0	13	50	5	62	19	12	1.105	88

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y cumplimiento.

Teruel 5 de julio de 1920.—El Jefe de la Sección, *Germán Docasar*.

(Boletín Oficial del 10)

Escalafones.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, en telegrama circular de ayer me dice lo siguiente:

«Está ordenado que a las reclamaciones contra el Escalafón se acompañen hojas de servicios certificadas y se consigne número general. Adviértalo a Maestros y no curse instancias sin dichos requisitos».

Sección oficial

Oposiciones libres

Dirección General de Primera enseñanza. —
(Gaceta de 24 junio.)

CIRCULAR

Esta Dirección general, atendiendo a la conveniencia del servicio y al estricto cumplimiento de las Reales órdenes de 23 de febrero y 10 de mayo últimos y 10 del actual, hace público lo que sigue:

1.º Que antes de dictarse la citada Real orden de 10 del corriente, había terminado, con exceso, el plazo de recusaciones y renunciaciones, sin que haya lugar, hoy, a nuevas renunciaciones ni a nuevas recusaciones, que prolongarían de un modo arbitrario e indefinido la celebración de las oposiciones.

2.º Que los jueces suplentes están, en todo caso, para sustituir a los propietarios, y que los que hayan entorpecido, con diversas excusas y pretextos, sean propietarios o suplentes, la constitución de los Tribunales, se atenderán a la responsabilidad que les incumbe con arreglo a los artículos 14 y 15 del Estatuto, instruyéndose los oportunos expedientes por el rector del distrito que corresponda.

3.º Que no proceden consultas sobre casos previstos en las mencionadas Reales órdenes y en el propio Estatuto, ni retardar con tal motivo lo práctica de los ejercicios.

4.º Que los jefes de los Establecimientos docentes están obligados a facilitar los locales necesarios tan pronto los solicite un Tribunal, y que, en todo caso, si se habilita el mismo local para los dos sexos, deberán señalar los respectivos Tribunales sesiones de mañana y tarde de modo que no coincidan opositores y opositoras y que no sufra quebranto el plazo marcado para terminar las oposiciones.

5.º Que las oposiciones no podrán suspenderse por ningún motivo, teniendo derecho los opositores a continuarlas sin interrupción, y que se hará responsables a los jueces que infrinjan el precepto dicho.

6.º Que constituidos los Tribunales, cualquiera que sea el número de jueces, consulten con los opositores para facilitar en plazo breve los cuestionarios, a fin de que no se demore la fecha, de 30 del actual, fijada para el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 23 de junio de 1920.—El director general, Poggio.

Señores Rectores de las Universidades del Reino y presidentes de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio.

23 MAYO 1920. (Gaceta del 7 junio.)—
Real orden anulando una permuta e imponiendo una corrección a los permutantes.

En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que por orden de 10 de febrero último se accedió a la permuta solicitada por D. Francisco García Arribas, Maestro de Almajano (Soria), y D. Pedro García Milla, Maestro de Portelrubio, de la misma provincia;

Resultando que contra esta concesión de permuta reclaman el Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Almajano, fundamentando su reclamación en que el Sr. García Milla no les merecía confianza alguna para la enseñanza, y que el Sr. García Arribas tiene un recibo de 525 pesetas, que el Sr. Milla tiene que abonar una vez conseguida la permuta, según manifiestan ambos permutantes, por lo que solicitan que se anule dicha permuta, quedando cada Maestro en la Escuela que actualmente desempeñan:

Resultando que esta instancia fué decretada marginalmente, ordenando se uniera a ella el expediente de permuta, pasándola al Inspector jefe de Primera enseñanza de Soria para que instruyese el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, y a cuyo resultado debiera atenderse la permuta.

Resultando que el Inspector de Primera enseñanza de Soria citó a la Junta local de Almajano y a los Sres. García Arribas y García Milla para que comparecieran ante él, ratificando la mencionada Junta su denuncia; que amplió manifestando que pasó una Comisión al pueblo de Portelrubio para hablar con el Maestro don Pedro García Milla, a fin de que desistiese de la permuta, confesando éste que tenía firmado un recibo para la entrega de las 525 pesetas, declarando el Sr. García Arribas que si propuso la permuta fué porque, dada su edad, le conviene trasladarse a Portelrubio, que tiene menos matrícula que Almajano; y el Sr. García Milla, que únicamente aceptó la permuta por su deseo de vivir en un pueblo de mayor vecindario.

Resultando que el Negociado y la Sección

correspondientes de este Ministerio proponen: que se anule la permuta concedida a los Maestros D. Francisco García Arribas y D. Pedro García Milla; que se instruya expediente al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Soria por su omisión en contrastar los hechos y calificarlos, y que se pase el tanto de culpa a los Tribunales de justicia:

Considerando que el acto censurable que se denuncia en este expediente, si bien es contrario al decoro profesional, y por esto condenable, no parece constitutivo de delito.

Esta Comisión tiene el honor de proponer: primero, que sea anulada la permuta concedida a los Maestros D. Francisco García Arribas y D. Pedro García Milla; segundo, que se imponga a estos Maestros la pena tercera de las comprendidas en el artículo 127 del Estatuto general del Magisterio, y tercero, que se instruya expediente al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Soria por su omisión y negligencia en el caso denunciado.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—El Director general, *Poggio*.—Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Soria.

Asociación del partido de Albarracín

Sesión del día 11.—Extracto de los acuerdos tomados:

1.º Junta Directiva; queda constituida en esta forma: Presidente D. Dionisio Ríos; Vicepresidente, D. Antonio González; Vocales; doña Encarnación Domingo, doña Carolina Garcés, D. Angel Pastor y D. Martín Millán, Secretario D. Primo Lorente y Vicesecretario, D. Florentino Tolosa.

2.º Continuar y apoyar las orientaciones de la Nacional sin escatimar los medios para ayudarle.

3.º Proposición del Maestro D. Bruno Bayona pidiendo: 1.º Que el pago de laumento gradual pase al Estado; 2.º Pedir la desaparición de las Diputaciones por no cumplir su cometido y 3.º Que siendo excesivo el número de empleados de nuestra Diputación, pidan los Maestros de la provincia solidaria y mancomunadamente la amortización de la mitad de ellos

para que con su importe puedan cobrar los Maestros. Se accede a la primera y se desestiman las otras dos por no creerlas de la competencia de la Asociación. Se acordó consultar el caso con un diputado letrado, a fin de hallar medios legales que obliguen al pago.

4.º Pedir a la superioridad que se mejore en un cincuenta por ciento el haber de los actuales jubilados y se les exima del seis de descuento.

5.º Proposición de D. Luis Sanz para que se pida el restablecimiento de las oposiciones restringidas para los Maestros de derechos limitados. Se aceptó.

6.º Moción de D. Martín Millán pidiendo que la Asociación de partido se divida en dos secciones, y se publiquen en LA ASOCIACION lista de socios de la de partido y general de la Sección de Socorros. Se aceptaron ambas proposiciones, designando a los Sres. González, Millán y señora Garcés para que de acuerdo propongan los pueblos que han de formar la segunda sección; e interesar del Director de LA ASOCIACION la publicación de las listas que se mencionan.

7.º Admitir como asociados a D. Lamberto Herrero y D. Francisco Asensio Pérez.

8.º Solicitar que se conceda excedencia ilimitada a los maestros que lo deseen, sin otros derechos que el reingreso cuando lo soliciten si hay vacantes de su clase y sin ganar puestos en el escalafón mientras dure la excedencia.

9.º Dar de baja en la Asociación a los maestros asociados que se negaron a contribuir a los gastos ocasionados por la Comisión del partido a Madrid.

Santa Eulalia 12 julio 1920.—El Presidente, *Dionisio Ríos*.

NOTICIAS

Escalafón

Se tramita súplica de D. Constantino Polo, Maestro de Loscos, para que se le consigne en el Escalafón nuevo título profesional.

Títulos

Para entrega a los interesados se recibieron en la Sección Administrativa de primera enseñanza los Títulos de Licenciado en derecho expedido a favor de D. Francisco Alemany Pastor, y de Practicante, a favor de D. Bernardo Rodríguez.

El Escalafón

Se trabaja en el mismo día y noche y es muy probable que dentro del presente mes se publicarán las corridas de escalas y las rectificaciones de 2.500 pesetas y otras que se han hecho en vista de los datos que las Secciones administrativas remiten.

Juegos florales

Los anunciados para el 30 de octubre por la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País, merecen la atención por los atrayentes y transcendentales temas que propone. Los maestros, siempre amantes de la cultura y esplendor de la patria chica deben estimularse a tomar parte en ellos.

Sobre las cédulas personales

De una sentencia dictada por el Tribunal Su premo:

«Considerando que la Instrucción de 27 de mayo de 1884, dictada para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, confirma virtualmente la interpretación expresada, prescribiendo en términos generales—artículo 7.º—que una vez obtenidas con arreglo a las circunstancias personales existentes al tiempo de la adquisición, no podrá exigirse la provisión de nuevas cédulas, sean cualesquiera las variaciones que hubieren sufrido las indicadas circunstancias; de lo que es precisa consecuencia que antes del tiempo de la adquisición ha lugar a rectificaciones derivadas de sucesos sobrevenidos con posterioridad a la fecha en que los cabezas de familia llenaron las hojas declaratorias a que se refiere el artículo 76, pues toda limitación establecida en un precepto legal se traduce en autarización respecto a los demás casos no comprendidos en el texto expresamente».

Es decir, que los que hubiesen sacado la cédula antes de los ascensos, no tienen obligación de sacar la nueva que les corresponda según los sueldos actuales.

Muy blani

Por el Ministerio de Guerra se ha dispuesto que los mozos analfabetos no puedan ingresar en el servicio como soldados de cuota. Es esta una medida que ha de influir ventajosamente la rebaja de los que no saben leer ni escribir, y lo sería mucho más si avanzando un poquito se dispusiera que los analfabetos fueran declarados

soldados sin necesidad de sorteo, no abandonando el servicio hasta que hubieran hecho desaparecer de sí nota tan infamante. De esta manera y organizando bien las clases de adultos y de las que funcionan en los cuarteles, la desaparición del analfabetismo sería un hecho en plazo breve.

Las oposiciones

Han terminado Maestro y Maestras las cinco partes del ejercicio escrito.

Los Tribunales se dedican estos días al examen y calificación de dichos trabajos, y una vez terminado, empezará el ejercicio oral, para el que se convocará con ocho días de antelación.

Correspondencia particular

Griegos.—D. F. A.—Recibido artículo que se publicará en el próximo número.

La Fresneda.—D. J. P. I.º—Se cambia la dirección.

Valencia.—D. S. S.—No hay reelección de plazas en esta provincia. Le escribo.

Jaganta. (Las Parras de Castellote).—Doña J. I.—Cambiada faja del periódico.

Luco de Jiloca.—Doña A. M.—Se publica.

Segorbe. (Castellón de la Plana)—D. J. S.—Le escribo por correo de hoy.

Ladruñán.—D. S. O.—Recibida tu carta, se hará como deseas.

Santolea.—D. J. B.—Le reitero mi pésame y en primeros de agosto se resolverá el asunto.

Libros.—Doña V. A.—Te remito periódico.

Libros.—Doña A. M.—Tramacastiel.—Doña V. C.—Agradezco muy mucho su enhorabuena, si bien no hice otra cosa que cumplir con mi deber; tendré muy en cuenta las advertencias atinadísimas de ustedes.

Montalbán.—D. M. G.—Se publicó en el anterior número.

Mazaleón.—D. B. G.—Procuraré complacerle en números sucesivos.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte, por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

TERUEL

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Dalmau Carles, Pla

Compañía.-Editores.-Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacaréo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Peidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Órgano de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año 7 ptas.
Al semestre 3,50

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Institutor

Franqueo concertado